

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACIÓN
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
BUIN

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO **RURAL**

NUMERO DE PERMISO
56
FECHA
11.06.2018
ROL S.I.I
2062-24

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. **6970** de fecha **26 de Marzo de 2018**
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° **4462** de fecha **21-11-2016**
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° (cuando corresponda).
- F) Permiso Edificación N°10 de fecha 23-03-2010 y Recepcion Final N°34 de fecha 02-06-2010.
- G) La Parcelación de la Corporación de la Reforma Agraria del Servicio Agrícola Ganadero denominada "Unión Campusano"

RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso de **OBRA MENOR AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2** (especificar)
- para el predio ubicado en calle/avenida/camino **CAMINO CAMPUSANO**
- N° **3450** Lote N° **PC 24** manzana localidad o loteo **Unión Campusano**
- zona **RURAL** (URBANO O RURAL)
- que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba **PIERDE** (MANTIENE O PIERDE)
- los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Otr.

Plazos de la autorización especial :

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
NATALIA GRACIA LEIVA	16.125.819-9		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
.....		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
NICOLAS VALLEJOS MANDIOLA	15.406.543-1		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
.....		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
.....		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
NICOLAS VALLEJOS MANDIOLA	15.406.543-1		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
.....	---	----



5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA MENOR		\$ 6.661.375
DERECHOS MUNICIPALES 1,5 %		\$ 99.921
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		\$ 99.921
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE		-----
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO G.I.M. N° 1703894 FECHA 26 DE MARZO DE 2018		\$ 10.449
TOTAL A PAGAR		\$ 89.472
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 1703894 FECHA 26/03/18	\$ 10.449
CONVENIO DE PAGO	N° ----- FECHA	-----

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.-El proyecto se emplaza en Camino Campusano N°3452, el cual posee una superficie de terreno de 5.385,55 m2.
- 2.-El proyecto se acoge al Titulo 5 Capitulo 6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 3.-El proyecto se acoge al Artículo 1.2.1 y 5.1.8 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 4.-Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
- 5.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.
- 6-Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capitulo 2 , Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior y Art. 5.9.3 Instalación de Gas interior del capítulo 9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, si procede.
- 7.-Las obras aprobadas en el presente Permiso de Obra Menor, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.
- 8.-Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.



VALENTINA MIRANDA HEVIA
 ARQUITECTO REVISOR
 DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

GIG/MMH/vmh.



GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES